

MENDOZA, **3 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 39225/23 caratulado: *DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD LABORAL DOCENTE UNIVERSITARIA PROFESOR MIGUEL BELLUSCI*".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 72/24-CD se dispuso no otorgar la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada por el Prof. Miguel Ángel BELLUSCI en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508, en los cargos **Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Composición y Orquestación I a V- Composición I a V*" y **Profesor Titular con Dedicación Simple**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Práctica Orquestal o Banda I a IV- Instrumento y Lectura de Partituras- Orquestación*", de las Carreras Musicales.

Que en dicho decisorio se expresaron los fundamentos específicos (*informe de desempeño docente, encuestas de estudiantes y ex estudiantes que expresaron disconformidad con el desempeño y metodología de enseñanza, entre otras*); argumentos que resultaron suficientes para negar la continuidad de la actividad docente del Prof. BELLUSCI en esta Unidad Académica.

Que asimismo y ante dicha negativa, el docente efectuó mediante la vía del recurso de reconsideración la impugnación del acto administrativo notificado oportunamente, argumentando su situación laboral y jubilatoria como también su actividad extensionista y régimen quincenal de las clases que desarrolla.

Que las Comisiones de Consejo frente al pedido de reconsideración examinó nuevamente los informes y datos sobre la cantidad de estudiantes que egresaron, los años de permanencia en la carrera y el cómputo de alumnos inscriptos para el ciclo lectivo 2024.

Que en mérito de lo analizado particularmente por este Cuerpo Colegiado, surge que el decisorio adoptado mediante resolución N° 72/24-CD, se ha resuelto acorde a la normativa vigente sin vulneración de derechos.

Por ello, atento a lo acordado en sesión plenaria del día 11 de junio de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 109


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Prof. Miguel Ángel BELLUSCI en contra de la resolución N° 72/24-CD. en virtud de todos los elementos de juicios aportadas en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar lo dispuesto por resolución N° **72/24-CD** en cuanto a **No otorgar** al Prof. Miguel Ángel BELLUSCI (Leg. N° 27.727 – CUIL N° 20-12578379-1) la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley 26508, en los cargos **Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Composición y Orquestación I a V- Composición I a V*" y **Profesor Titular con Dedicación Simple**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Práctica Orquestal o Banda I a IV- Instrumento y Lectura de Partituras-Orquestación*", de las Carreras Musicales.

ARTÍCULO 3º.- Intimar al Prof. Miguel Ángel BELLUSCI a iniciar el trámite jubilatorio con carácter urgente, en el marco de la Ley 26508.

ARTICULO 4º.- Notifíquese fehacientemente al Prof. Miguel Ángel BELLUSCI del contenido de la presente e incorpórese en el legajo personal.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 109


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DE CANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO